

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes  
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Lucha contra la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes mantuvo en vigor la Decisión 15.57 y adoptó las Decisiones 17.92 y 17.93 sobre *Lucha contra la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre*, como sigue:

***Dirigidas a todas las Partes***

15.57 *Se insta a las Partes a que:*

- a) *comunique información a la Secretaría de la CITES sobre las prácticas más idóneas y los sitios Web que observan códigos de conducta para publicarla en el sitio Web de la CITES;*
- b) *publiquen los resultados de la investigación científica sobre las correlaciones existentes entre la utilización de Internet y la tasa de delitos cometidos contra la vida silvestre, y compartir esos resultados con la Secretaría de la CITES;*
- c) *evalúen el alcance y las tendencias del comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES que se lleva a cabo a través de Internet y comunicar esa información a la Secretaría para su análisis; y*
- d) *comunique a la Secretaría de la CITES información que permita analizar cualquier cambio que se haya observado en las rutas comerciales y los métodos de envío, como resultado de la mayor utilización de Internet para promover el comercio de especies silvestres.*

17.92 *Todas las Partes deberían:*

- a) *informar a la Secretaría de cualquier cambio o actualización de la legislación nacional sobre ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre, así como de cualquier otra medida nacional pertinente;*
- b) *facilitar a la Secretaría cualquier modelo disponible de mejores prácticas en cuanto a la regulación de los mercados en línea y las plataformas de redes sociales, incluidos protocolos de aplicación de la ley; y*

- c) *solicitar aportaciones de proveedores y propietarios de mercados en línea y plataformas de redes sociales a fin de compartir cualquier información pertinente con la Secretaría.*

### **Dirigida a la Secretaría**

17.93 *La Secretaría deberá:*

- a) *sujeto a la disponibilidad de recursos y según proceda, cooperar con las plataformas de redes sociales, motores de búsqueda y plataformas de comercio electrónico pertinentes para abordar el comercio internacional ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES a través de dichas plataformas y aumentar la sensibilización sobre la situación de la conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES afectadas por el comercio ilegal;*
- b) *en su función de apoyo a la aplicación de la ley, ofrecer asistencia y conocimientos especializados acerca de operaciones de aplicación de la ley e investigaciones sobre ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre;*
- c) *compartir en su portal de Internet cualquier información que le hayan transmitido las Partes, el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y otros expertos en relación con medidas nacionales para abordar la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre y las mejores prácticas, manuales u orientación pertinentes, incluida toda información facilitada por las Partes de conformidad con la Decisión 17.92;*
- d) *cooperar con INTERPOL en las iniciativas para combatir los delitos contra la vida silvestre perpetrados a través de Internet e invitar a INTERPOL a considerar la posibilidad de crear capacidad, en el Complejo Mundial de INTERPOL para la Innovación en Singapur, a fin de apoyar las iniciativas de las Partes para combatir tales delitos y desarrollar orientaciones para las Partes sobre la forma de combatir de una forma más eficaz los delitos contra la vida silvestre cometidos a través de Internet;*
- e) *colaborar con el ICCWC en relación con las mejores prácticas y medidas nacionales modelo para abordar el comercio electrónico ilegal y la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre; e*
- f) *informar sobre sus deliberaciones con INTERPOL y el ICCWC en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente y, posteriormente, en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

### Aplicación de las Decisiones 17.92, 17.93, párrafo c) y 15.57

3. La Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2017/036, de 4 de mayo de 2017, invitando a las Partes a someter información a la Secretaría de conformidad con las Decisiones 17.92 y 15.57. Australia, Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelandia y Reino Unido proporcionaron información en respuesta a la Notificación. La Secretaría señala que las instrucciones en las Decisiones 17.92 y 15.57 se superponen en parte, lo que se traduce en cierto grado de duplicación en algunas de las respuestas recibidas de las Partes. Esto también fue puesto de relieve por las Partes en sus respuestas. Un resumen de la información proporcionada se presentó al Comité Permanente, en su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), en el documento SC69 Doc. 31.3. De la información proporcionada se desprende que algunas Partes han hecho considerables progresos, pero se pone también de manifiesto la necesidad de nuevos esfuerzos por las Partes en colaborar con las plataformas de redes sociales, los motores de búsqueda y las plataformas de comercio electrónico para abordar el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES relacionado con Internet.
4. De conformidad con el párrafo c) de la Decisión 17.93, la Secretaría procesó la información y la pondrá a disposición en la próxima página web sobre *Delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet* en el sitio web de la CITES.<sup>1</sup> La página web incluirá la información remitida por las Partes, los asociados del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), y otros expertos. La Secretaría utilizará también la página web, según proceda, para seguir consolidando otra información

<sup>1</sup> [https://cites.org/eng/prog/imp/Combating\\_wildlife\\_crime](https://cites.org/eng/prog/imp/Combating_wildlife_crime)

pertinente sobre este tema que se le remita en el futuro. En el momento de redactar este documento, se está ultimando la página web y la Secretaría proporcionará una actualización oral al respecto en la presente reunión.

#### Aplicación de la Decisión 17.93, párrafos a), b) y d)

5. La Secretaría, en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente (SC70, Sochi, octubre de 2018), informó al Comité sobre sus actividades y otros acontecimientos relacionados con la aplicación de la Decisión 17.93, párrafos a), b) y d). Cabe señalar entre otras: la participación de la Secretaría en la segunda reunión de los subgrupos del Grupo de trabajo sobre comercio electrónico (WGEC) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), celebrada en Bruselas, Bélgica, en enero de 2018;<sup>2</sup> y su contribución a la labor de este grupo durante el periodo entre reuniones; la participación de la Secretaría y la Presidencia del Grupo de trabajo entre reuniones sobre ciberdelincuencia contra la vida silvestre establecido por el Comité Permanente en su 69ª reunión<sup>3</sup> en el 'Taller sobre delitos ciber-permitidos contra la vida silvestre' organizado conjuntamente por INTERPOL y el Fondo Internacional para el Bienestar de los Animales (IFAW), en Lyon, Francia, en junio de 2018; las investigaciones realizadas por la Secretaría en relación con el comercio electrónico de las 365 especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES en Amazon y Ebay;<sup>4</sup> las investigaciones de INTERPOL en Darknet; el establecimiento en 2018 de una *Coalición mundial para acabar con el tráfico de vida silvestre en línea*<sup>5</sup>, encaminada a reducir el comercio ilegal en línea de vida silvestre en un 80 por ciento para el año 2020; y la formación en noviembre de 2017 de una nueva alianza de empresas en Internet ubicadas en China para afrontar los delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet.<sup>6</sup> Además, en la Conferencia de Londres sobre comercio ilegal de vida silvestre, en octubre de 2018, una serie de signatarios se adhirió al *Plan de acción mundial contra la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre*.<sup>7</sup> Las actividades y las iniciativas precitadas se alinean con las Decisiones 15.57, 17.92, 17.93, párrafos a) y b), y las disposiciones *En relación con el comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices* en la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), sobre *Observancia y aplicación*. La Secretaría, cuando sea pertinente y apropiado, incluirá la información sobre esas actividades y acontecimientos en la página web *Delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet*.
6. A fin de aplicar el párrafo d) de la Decisión 17.93, y para apoyar la aplicación del párrafo 12 d) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), la Secretaría cooperó con INTERPOL como previsto. El Secretario General de la CITES intercambió correspondencia formalmente con el Secretario General de INTERPOL sobre esta cuestión en febrero de 2018. Ulteriormente, INTERPOL designó a una persona de contacto sobre este asunto, con el que la Secretaría trabajó estrechamente, y en diciembre de 2018, INTERPOL comunicó oficialmente a la Secretaría que INTERPOL había asignado recursos y que se habían adoptado medidas para establecer capacidad provisional para proporcionar asesoramiento y asistencia a las Partes en sus esfuerzos para combatir los delitos contra la vida silvestres relacionados con Internet en el Complejo Mundial de INTERPOL para la Innovación (CMII) en Singapur. Los recursos existentes de INTERPOL apoyan actualmente esta capacidad, y una limitada cantidad de fondos está disponible a través del Programa Estratégico del ICCWC para 2016-2020, que se movilizará en 2019 para mantener esta capacidad durante un periodo de al menos un año. Sin embargo, la Secretaría señala que INTERPOL ha aconsejado informalmente que, a menos que se obtenga financiación a largo plazo, INTERPOL podría no estar en posición de mantener esa capacidad.
7. INTERPOL está también trabajando para finalizar la preparación de las *Directrices sobre la forma de combatir los delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet*, como se prevé en el párrafo d) de la Decisión 17.93. Esas directrices, que incluyen cuestiones como los conceptos básicos de las investigaciones de los delitos en línea, las investigaciones de acceso abierto y la compilación, solicitud y preservación de pruebas; proporcionarán una herramienta práctica a los encargados de la aplicación de la ley sobre como investigar casos de delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet. Se espera que

<sup>2</sup> Como se resalta en el párrafo 14 del documento SC69 Doc. 31.3 sobre Lucha contra la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre, el Grupo de Trabajo de la OMA sobre Comercio Electrónico tiene una línea de trabajo sobre Seguridad y Protección que estudia el tema del comercio ilícito a través de Internet de una manera transversal cubriendo el tráfico ilícito en general. Los delitos contra la vida silvestre son uno de los riesgos considerados por el grupo. Para más información véase <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/69/E-SC69-31-03.pdf>

<sup>3</sup> Véase el documento SC69 Sum. 5 (Rev. 1): <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/69/sum/E-SC69-Sum-05-R1.pdf>

<sup>4</sup> <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/pc/23/inf/E-PC23-Inf-10.pdf>

<sup>5</sup> Los miembros fundadores de la Coalición mundial para acabar con el tráfico de vida silvestre en línea son: Alibaba, Baidu, Baixing, eBay, Etsy, Facebook, Google, Huaxia Collection, Instagram, Kuaishou, Mall for Africa, Microsoft, Pinterest, Qyer, Ruby Lane, Shengshi Collection, Tencent, Wen Wan Tian Xia, Zhongyikupai, Zhuanzhuan and 58 Group, convocado por el WWF, TRAFFIC e IFAW. Para más información véase <https://www.worldwildlife.org/pages/global-coalition-to-end-wildlife-trafficking-online>

<sup>6</sup> <http://www.traffic.org/home/2017/11/22/chinese-internet-giants-launch-alliance-to-combat-wildlife-c.html>

<sup>7</sup> <https://www.ifaw.org/sites/default/files/Global%20Wildlife%20Cybercrime%20Action%20Plan.pdf>

esas directrices estarán listas para su lanzamiento en la CoP18, y la Secretaría presentará información actualizada verbalmente en la CoP18.

8. La Secretaría preparó los proyectos de decisión 18.AA y 18.BB sobre la capacidad establecida en el Complejo Mundial de INTERPOL para la Innovación en Singapur y las *Directrices sobre la forma de combatir los delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet*, en preparación. Estos proyectos de decisión figuran en el párrafo 10 del presente documento y se someten a la consideración de la Conferencia de las Partes.

#### Aplicación del párrafo e) de la Decisión 17.93

9. De conformidad con el párrafo e) de la Decisión 17.93, la Secretaría se puso en contacto con sus asociados del ICCWC para obtener información sobre las mejores prácticas y las medidas nacionales modelo para abordar el comercio electrónico ilegal y los delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet. La Secretaría recibió respuestas pormenorizadas de INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Organización Mundial de Aduanas, y presentó esa información en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente. Entre otras cosas incluye información sobre: el curso de INTERPOL sobre *Investigaciones de Delitos Cibernéticos contra la Fauna y la Flora Silvestres* y programas de formación y tutoría;<sup>8</sup> la Estrategia mundial de INTERPOL contra la ciberdelincuencia 2016 a 2020;<sup>9</sup> la labor del proyecto de la ONUDD sobre *Perturbar los mercados de delitos ambientales*, que se centra en el comercio ilegal en Internet, los flujos financieros ilícitos y la amenaza financiera; la prestación por la ONUDD de expertos trabajando concretamente para apoyar los esfuerzos de las Partes para hacer frente a la ciberdelincuencia contra la vida silvestre en Kenya y Tailandia; y la labor del Grupo de trabajo de la OMA sobre comercio electrónico.<sup>10</sup> Esta información se ha procesado para incluirla en la página web sobre *Delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet*, según proceda.

#### Recomendaciones

10. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar los proyectos de decisión 18.AA y 18.BB siguientes:

##### ***Dirigidas a las Partes***

- 18.AA Se alienta a las Partes a que aprovechen, en caso necesario, la capacidad establecida en el Complejo Mundial de INTERPOL para la Innovación en Singapur, para recavar asesoramiento y asistencia en sus esfuerzos por combatir los delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet.
- 18.BB Se alienta a las Partes a que saquen el máximo partido, en caso necesario, de las Directrices elaboradas por INTERPOL sobre la forma de combatir los delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet, en su investigación de casos de delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet.

<sup>8</sup> Véase por ejemplo: [https://twitter.com/INTERPOL\\_EC/status/996943761191059456](https://twitter.com/INTERPOL_EC/status/996943761191059456)

<sup>9</sup> [https://www.interpol.int/content/download/34471/452245/version/4/file/007-04\\_Summary\\_CYBER\\_Strategy\\_2017\\_01\\_EN%20LR.pdf](https://www.interpol.int/content/download/34471/452245/version/4/file/007-04_Summary_CYBER_Strategy_2017_01_EN%20LR.pdf)

<sup>10</sup> <http://www.wcoomd.org/en/topics/enforcement-and-compliance/activities-and-programmes/electronic-crime.aspx>